

NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

DCF-2210

07/16 (Rev.)



Para (Nombre):	Fecha:
Dirección:	N.º DE ENLACE (LINK #):
	Referente a: Fecha de la investigación:

El Departamento de Niños y Familias (DCF) investigó recientemente la(s) denuncia(s) por maltrato o negligencia de uno o varios niños. El objetivo de esta carta es informarlo sobre la decisión adoptada en relación con esa investigación.

El DCF concluyó lo siguiente: **(NOTA: Por cada niño, indique todas las denuncias y seleccione la resolución de cada una)**

Nombre del niño/a	Denuncia	Resolución

El DCF resuelve que usted no representa un riesgo para la salud, la seguridad ni el bienestar de los niños.

El DCF resuelve que usted representa un riesgo para la salud, la seguridad o el bienestar de los niños y recomienda incluirlo en el Registro Central de Maltrato y Negligencia Infantil.

El DCF recomienda incluir en el Registro Central a las personas que, según se resuelve, representan un riesgo para la salud, la seguridad o el bienestar de los niños. Los nombres se conservan en esta lista de forma indefinida. El Registro Central puede ser consultado por los empleadores actuales o futuros cuya actividad laboral implique el contacto con niños y por las autoridades licenciatarias federales, estatales y locales que regulen actividades que involucren a niños. La inclusión en el Registro Central puede, por consiguiente, afectar su capacidad de conseguir empleos, obtener licencias o participar en actividades que involucren el contacto con niños.

Si se ha recomendado la inclusión de su nombre en el Registro Central, será incluido a menos que ejerza su derecho de apelar esta resolución. Mientras la apelación esté pendiente, su nombre no se divulgará a nadie, excepto en la medida que lo permita la ley.

Si usted no está de acuerdo con la resolución que indica que usted maltrató o fue negligente con un niño, podrá apelarla si firma y envía el formulario adjunto DCF-2210b, "Solicitud de Apelación de Comprobación de la Resolución" por correo postal al DCF a la dirección provista en el formulario. De este modo, se iniciará un proceso de apelación que podría modificar la resolución del DCF. Tenga en cuenta que también podrá solicitar por escrito que se posponga su apelación hasta la conclusión de cualquier procedimiento judicial penal como consecuencia de las denuncias de maltrato o negligencia mencionadas anteriormente. (Si usted solicita que se posponga su audiencia, debe notificar al DCF en un plazo de cinco años para solicitar que se reanude. Si no lo hace en un plazo de cinco años, la comprobación y la resolución del Registro Central, si corresponden, se conservarán de forma automática.)

Tenga en cuenta que su solicitud se debe recibir en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de este aviso a fin de que se considere su apelación. Se llevará a cabo una evaluación interna en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de su solicitud por parte del DCF. Se le notificará por escrito sobre los resultados de la evaluación y sobre las acciones de apelación adicionales disponibles para usted si los resultados no le fueran satisfactorios.

Atentamente,

Trabajador Social/Investigaciones:

Teléfono:

Correo electrónico: